

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/4889 *Aprobación de Bases y Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo.*

Anuncio

Don Iván Raúl Cruz Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/0549, 22 de octubre de 2024, de las bases reguladoras de proceso selectivo, al objeto de selección de personal, para una plaza de Administrativo, funcionario de carrera, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso oposición.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases, el plazo de presentación de las instancias para participar en el proceso selectivo, será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro de las bases que han de regir el proceso de selección, están publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Pozo Alcón. (<https://pozoalcon.sedelectronica.es/board>)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Tablón de Anuncios, para su mayor difusión.

Contra las Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pozo Alcón, 25 de octubre de 2024.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.